

	PROCEDIMIENTO PLATAFORMA DE JUVENTUD		Código: PR-DS-010
	DESARROLLO SOCIAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 27/11/2015
			Página 1 de 1
Elaboró: Profesional Especializado		Revisó: Secretario de Desarrollo Social	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

1. OBJETIVO:

Lograr involucrar la población juvenil en escenarios de participación y toma de decisiones frente a las acciones que emprenden las diferentes dependencias en beneficio de sus comunidades, grupos e intereses particulares de esta población.

2. ALCANCE:

Este procedimiento aplica a líderes y representantes juveniles de diversos sectores, que pretenden involucrarse de manera activa y positiva en el desarrollo de los procesos institucionales.

3. DEFINICIONES:

PLATAFORMA DE JUVENTUD: son mecanismos de participación Juvenil en el cumplimiento de funciones encaminadas a la participación proactiva de las y los jóvenes.

JUVENTUD: se denomina juventud a un momento de la vida humana que se extiende desde el comienzo de la pubertad hasta aproximadamente los treinta años

PARTICIPACIÓN: es el conjunto de acciones o iniciativas que pretenden impulsar el desarrollo local y la democracia participativa. A través de la integración de la comunidad al ejercicio de la política.

CIUDADANÍA JUVENIL: Condición que reconoce a un joven una serie de derechos políticos y sociales que le permiten intervenir en la política de un país determinado.

LIDERAZGO: Es el conjunto de habilidades gerenciales o directivas que un individuo tiene para influir en la forma de ser de las personas o en un grupo de personas determinado, haciendo que este equipo trabaje con entusiasmo, en el logro de metas y objetivos.

4. DESARROLLO:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO DE REFERENCIA
Coordinar procesos participativos con jóvenes e instituciones para establecer las estrategias de acción a ser incluidas en los planes programas y proyectos	Profesional Universitario de apoyo	Ley estatutaria No 1622/ 23 abril 2013.
Coordinación, implementación, acompañamiento y asesoría a los consejos municipales de Juventud (CMJ)	Profesional Universitario de apoyo	Ley estatutaria No 1622/ 23 abril 2013.
Cooperar con las juntas de acción Comunal y de Vivienda comunitaria la Conformación de comités juveniles.	Profesional Universitario de apoyo	Ley 743 de 1997.
Coordinar la ejecución y desarrollo de las mesas de Concertación Juvenil establecidas, llevar las actas y sistematizar los acuerdos	Profesional Universitario de apoyo	Ley estatutaria No 1622/ 23 abril 2013. Formato Acta FO-DS-001
Orientar, asesorar y realizar el seguimiento a los proyectos sociales comunitarios de iniciativa juvenil en torno a la prestación del servicio social Obligatorio Estudiantil	Profesional Universitario de apoyo	Decreto Municipal 406 de diciembre de 2004

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO
1	27 de noviembre de 2015	Creación del documento